

**La concesión del recurso de nulidad, no priva al Tribunal Correccional de jurisdicción para conocer de las incidencias referentes a dicho recurso, particularmente los desistimientos del mismo.**

### DICTAMEN FISCAL

Señor:

Se sigue este proceso contra Alfonso Cotrado Velarde a quién se acusa de haber realizado un coito contra natura en la persona del niño Eleuterio o Hilario Limache Maquera de dos años y meses de edad, hijo de su empleada Zenobia Maquera, por este grave hecho el Tribunal Correccional de Tacna, lo ha condenado a la pena de doce años de penitenciaría, con vencimiento en 17 de diciembre de 1976; accesorias de ley y al pago de S/. 3,000.00 como reparación civil a favor del menor agraviado.

En el curso de la audiencia la defensa interpuso una acción prejudicial, para que se reciba la declaración de la madre del niño agraviado y para que se aprecie la edad del acusado, no obstante que en su inestructiva de fs. 6 declaró haber nacido el 7 de junio de 1943 y por lo tanto en la fecha del delito 4 de diciembre de 1964 era mayor de edad. El Correccional denegó esta petición y se ha interpuesto recurso de nulidad diez días después. El reo también interpuso recurso de nulidad contra la sentencia, pero por escrito de fs. 98, se ha desistido de este recurso en todas sus partes. El Correccional considera erradamente que hallándose suspensa su jurisdicción no resuelve el desistimiento y se eleva la causa a este Supremo Tribunal. No obstante la interposición del recurso de nulidad tiene facultad para resolver las incidencias que se promuevan referente al recurso especialmente sobre el desistimiento.

En esta virtud, el Fiscal opina, porque es IMPROCEDENTE el concesorio del recurso de nulidad y que el Correccional se pronuncie sobre el desistimiento del mismo, de fs. 98.

Lima, 17 de mayo de 1966.

ESPARZA

**RESOLUCION SUPREMA**

Lima, veinticinco de mayo de mil novecientos sesentiseis.

Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Fiscal: declararon improcedente el concesorio del recurso de nulidad corriente a fojas noventa y siete vuelta; debiendo el Tribunal Correccional de Tacna pronunciarse sobre el desistimiento del mismo de fojas noventa y ocho en la instrucción seguida contra Alfonso Cotrado Velarde, por delito de pederastía, en agravio del menor Eleuterio o Hilario Limache Maquera; y los devolvieron.— VALDEZ TUDELA.— EGUREN.— CARRANZA.— VASQUEZ de VELASCO.— PALACIOS.— Se publicó conforme a ley.— Lizandro Tudela Valderrama, Secretario.

13/66.— Procede de Tacna.

---